



PODER JUDICIAL DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Ica



Consejo Ejecutivo Distrital

Resolución Administrativa N° 004-2015-CED-CSJIC/PJ.

Ica, veintiocho de enero
Del año dos mil quince.-

VISTOS, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ica, de fecha veintiocho de enero del año en curso, y Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ, y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al inciso 19) del artículo 96° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital, adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcione con eficiencia y oportunidad, para que los magistrados y demás servidores del distrito judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional.

Que, por la Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ, del día 17 de diciembre del año dos mil catorce, se aprobó la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, "Lineamientos integrados y actualizados para el funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial"

Que, en la referida Directiva, en su numeral 6.3, b), señala que las Comisiones Distritales de Productividad Judicial estarán conformadas por el Presidente de Corte Superior, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, un Juez miembro del Consejo Ejecutivo Distrital o en su defecto de la Sala Plena de la Corte Superior, elegido por la Sala Plena, el Gerente de Administración Distrital o Jefe de la Oficina de Administración Distrital, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo o en su defecto el responsable del Área de Estadística e Informática de la Corte Superior o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico de la Comisión.

Que, por Sesión del día veintiocho de enero del año en curso, al ponerse en consideración la conformación de la Comisión Distrital de Productividad Judicial, en cuanto a la designación de un Juez integrante del Consejo Ejecutivo Distrital, el Pleno por unanimidad, atendiendo la importancia de la referida comisión dispone que dicha designación de representante sea realizada por la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Ica.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo del día de la fecha, de la Sesión del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ica, de conformidad con lo previsto por el artículo 96° inciso 19) del Texto Único





PODER JUDICIAL DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Ica



Consejo Ejecutivo Distrital

Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad, se **RESUELVE:**

Artículo Primero.- Disponer que, la designación de representante ante la Comisión Distrital de Productividad Judicial, señalada en la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, "Lineamientos integrados y actualizados para el funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial"; se realice por acuerdo de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Ica, atendiendo la importancia de la Comisión

Artículo Segundo.- Derivar los actuados a la Presidencia de Corte, para que adopte las acciones que correspondan.- A conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, personal designado e interesados.- **Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-**



ALEJANDRO JOSÉ PAUCAR FÉLIX
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Ica